

La conciencia moral

Indice

1. Introducción
2. Clases de conciencia
3. La conducta obligatoria
4. El deber moral
5. Conciencia Moral
6. Conciencia Psicológica
7. Diferenciaciones
8. El juicio moral
9. El objeto, la situación y el fin
10. La virtud en el pensamiento humano
11. Perfil profesional
12. La educación y la moral.
13. Deberes del abogado con el adversario.
14. Etica profesional del servicio social
15. Principios de las naciones unidas.
16. Principios de la federación internacional de asistentes sociales.
17. La dignidad de la persona humana.

1. Introducción

“La obligación Moral tiene su origen en la vida misma y echa allí sus raíces mucho más profundamente que en el pensamiento consciente. Proviene de los más oscuros e inconscientes fondos del hombre”

J:M: GUYAU

La conciencia moral consciente es el conocimiento que tenemos o debemos tener las normas o reglas morales; es la facultad que nos permite darnos cuenta si nuestra conducta moral es o no es valiosa. Existen dos posiciones fundamentales que explican la naturaleza de la conciencia moral: la innatista y la empírica.

La posición innatista afirma que la conciencia nace con el individuo, es una capacidad propia de la naturaleza del humano. Se afirma, por ejemplo, que la capacidad para juzgar lo bueno y lo malo de una conducta es un don divino, o, es un producto propio de la razón humana, la misma que descubre a priori el sentido del bien y del mal.

La posición empírica sostiene que la conciencia moral es resultado de la experiencia, es decir, de las exigencias o mandatos de la familia, de la educación o del medio sociocultural en general, por lo que, las ideas morales son de naturaleza social, están determinadas por las condiciones materiales de existencia.

2. Clases de conciencia

La conciencia sociológica abarca la totalidad de nuestro “yo”, la misma que nos permite darnos cuenta de nuestra propia existencia, como entidades individuales y de existencia de las otras personas y del mundo material que nos rodea, como algo fuera de nuestro “yo”.

En cambio la conciencia moral es consciente de los valores éticos, es decir conocimiento de lo que se debe hacer y de lo que no se debe hacer, y en esta forma poder diferenciar lo bueno y lo malo.

3. La conducta obligatoria

La conducta moral es una conducta obligatoria conforme al deber, es decir, el individuo se haya obligado a comportarse de acuerdo a una regla o norma de acción y a evitar los actos prohibidos por ella. La obligatoriedad moral impone deberes al sujeto. Toda norma establece un deber.

El carácter social de la obligación moral, viene dado por las siguientes razones: en primer lugar, existe obligatoriedad moral para un individuo cuando sus decisiones y sus actos afectan a los demás, o a la

sociedad entera; en segundo lugar, lo obligatorio de un acto no es algo que el individuo establece, sino que lo encuentra ya establecido, en una sociedad dada u en tercer lugar, las normas morales, no son modificadas por cada individuo, sino que cambian de una sociedad a otra; por tanto el individuo decide y actúa en el marco de una obligatoriedad dada socialmente.

4. El deber moral

El deber es la obligación moral que la afecta a cada persona y que se fundamenta en obrar según los principios de la moral, la justicia o su propia conciencia. En ética, el deber es comúnmente asociado con conciencia, razón, rectitud, ley moral y virtud.

En el deber se compendian aquellas exigencias de tipo moral que la sociedad va planteando al individuo conforme a su etapa de desarrollo.

Quienes fundamentan los deberes en la ley natural suelen dividirlos en deberes negativos o prohibitivos, que impiden las acciones malas y deberes positivos o afirmativos, que mandan la realización del bien. Los deberes negativos de la ley natural se imponen absolutamente en todas las circunstancias; los positivos son susceptibles de apreciaciones interpretativas según su objeto.

Las diferentes clases del deber son productos del sistema de las relaciones sociales, por el hecho de entrar en determinadas relaciones, el hombre toma sobre sí obligaciones. En la sociedad dividida en clases antagónicas, el deber se encuentra estrechamente vinculado a los intereses de clases; por lo tanto, existirán deberes que defienden los intereses de la clase dominante y deberes que defienden los intereses de la clase explotada.

De acuerdo a la moral general pueden haber las siguientes clases de deber: deberes del individuo para con la nación, deberes militares, deberes del trabajador o empleado, deberes familiares, deberes humanos etc.

De acuerdo a la moral especial pueden considerarse los siguientes: los deberes para con Dios, los deberes del hombre para consigo mismo y los deberes para con el prójimo.

5. Conciencia Moral

En la actividad intelectual del individuo, en el uso de su inteligencia, se presentan dos tipos de conciencia. Una es la conciencia Psicológica y otra la conciencia MORAL, que tienen características diferentes, pero que ambas son como una reflexión del intelecto sobre hechos y realidades.

6. Conciencia Psicológica

La conciencia psicológica es un darse cuenta de la presencia de sí mismo; de las cosas y los hechos que se encuentran fuera del yo, y de la reflexión resultante de los propios actos y de las realidades existentes en el mundo que le rodea. De este aspecto psicológico resulta la Concientización.

Mediante procesos de enseñanza o de sensibilización, las personas se dan cuenta de lo que acontece en el mundo natural y social. Así se puede hablar de conscientización turística" o "concientización ecológica".

7. Diferenciaciones

La conciencia moral tiene una definición muy antigua y que es usada en forma muy general. "Es el juicio inmediato y práctico sobre el carácter moral de nuestras acciones". Este hecho de ser un juicio inmediato de la experiencia es lo que constituye la médula de la Etica.

A fin de entender con mayor claridad estos dos aspectos de la conciencia, se puede establecer el siguiente paralelismo entre la conciencia psicológica y la conciencia moral:

Conciencia Psicológica	conciencia Moral
Conocimiento	Juicio de valor
Observa	Aprecia
Constata	obliga
¿Qué soy?	¿Qué debo hacer?

La conciencia moral es resultado de un raciocinio del tipo deductivo y que se encuentra apoyado en todos los principios generales de comportamiento que se han designado como ~sindéresis~, además de

aquellos que hemos sentido durante el proceso de socialización y que corresponden a nuestra cultura.

La conciencia moral se desarrolla en el niño en una forma natural por la acción educadora que va realizando la sociabilización. Lo que al parecer es innato, de hecho llega al individuo por una experiencia sensible sobre lo que está bien y lo que está mal, El obrar bien tiene premio y el obrar mal tiene castigo. sabe que si obra bien y a pesar de ello se le castigue, le llega en forma inmediata un sentido de justicia e injusticia y un concepto de autonomía que impone premios y castigos.

Bajo estos principios es comprensible que la conciencia moral puede ser formada dentro de los procesos educativos, y de esta manera hacerla clara, recta, independiente y delicada

8. El juicio moral

La conciencia moral, como juez de nuestros actos, sólo puede darse cuando éstos son actos humanos voluntarios, o sea los actos en los que ha intervenido la libertad de acción. No puede haber un juicio de conciencia cuando los actos efectuados han sido obligados por una autoridad o por una acción coercitiva de agentes extraños a nosotros mismos. Se podría poner con ejemplo la acción de un soldado en tiempo de guerra. En la actividad profesional a veces se toman decisiones por obligación o por seguir esquemas o sistemas preestablecidos, que muy poca libertad de acción dejan al sujeto, en estos casos la conciencia moral quedará un tanto suprimida.

Ahora bien, como resultado del juicio de valor que efectúa la conciencia moral sobre los actos del propio individuo, se conduce lo siguiente:

A un sentimiento de culpa.
A un remordimiento
A un arrepentimiento.

Esto puede llevar a un castigo, un auto castigo, o a una acción interna

En este campo intervienen una serie de elementos a los cuales se les ha dado en llamar PUNTES DE LA MORALIDAD, que constituyen la conformidad o disconformidad con la recta razón que dirige al acto humano.

Al analizar concretamente un determinado acto humano ya sea realizado por uno mismo o por otra persona, hay tres elementos para juzgarlo

9. El objeto, la situación y el fin

El objeto es hacia dónde se dirige el acto libre y voluntario; qué es lo que quiere; es el contenido de la acción.

La situación o circunstancias: Situado en un lugar, por una persona, en un tiempo, quién lo hace y qué condiciones acompañan al acto

La intención o fin: El motivo por el cual se efectúa el acto; la razón por la cual se actúa

Estos elementos, según se presenten, harán que el juicio de conciencia se haga en consecuencia, ya que muchas veces las personas se ven precisadas a actuar en contra de una norma moral. Un ejemplo se da el matar a una persona para salvar la propia vida o la de un ser querido que está desprotegido.

La aplicación de estos elementos es algo muy complejo y se puede referir a los tipos de conciencia que se han expresado anteriormente

Independientemente de los elementos que intervienen en el acto voluntario, el individuo obra en función de un fin, lo que quiere decir que sus actos están determinados en cierta forma por ese fin último natural que es la felicidad, Pero todo ello dentro de una recta razón que como cualidad de la inteligencia, está dentro de la naturaleza del hombre.

En el curso de su desarrollo, la persona humana adquiere hábitos que son pautas de comportamiento estables que disponen al sujeto para bien o para mal, según su forma de ser los cuales son difíciles tanto de adquirir como de remover.

En el campo de la moral, los hábitos se manifiestan como virtudes o vicios de comportamiento.

En algún momento Aristóteles afirmó que el hombre es virtuoso es feliz, de lo que se puede seguir que para acercar al hombre hacia su fin, la virtud orientará rectamente sus actos, y San Agustín define la virtud como "una buena cualidad del Alma, por la cual se vive rectamente, y de la cual nadie hace mal uso"

10. La virtud en el pensamiento humano

Virtud proviene de VIR; valor, fuerte, poderoso.

Las virtudes pueden dividirse en morales e intelectuales. Las virtudes morales que también se denominan como Cardinales son cuatro; la Prudencia, la justicia, la Fortaleza y la Templanza.

Prudencia. Utilizar la recta razón en el obrar; com promete al sujeto; es la virtud más importante y puede regir a las otras

Justicia: comúnmente se entiende como dar a cada quien lo que le corresponde.

Fortaleza es vencer las dificultades y superar los obstáculos.

Templanza es la moderación en los placeres.

Las virtudes intelectuales son múltiples y de diversa índole, pero se pueden señalar algunas como la sabiduría, la valentía y el ahorro.

Los vicios son lo opuestos a las virtudes y por tanto comportamientos negativos que alejan al hombre de su realización y que pueden tener serios efectos.

11. Perfil profesional

La formación profesional es distinta para cada área y nivel de desempeño, y dependiendo de esto mismo, la formación puede ser larga y pesada o corta y ligera e incluso puede realizarse mientras se desempeña un trabajo ya sea similar o distinto, aunque de menor nivel por lo general. La formación profesional también puede ser muy teórica o muy práctica. Sin embargo, excepto algunas profesiones eminentemente especulativas como la de filósofo, todas deben contener una cierta dosis tanto de teoría como de práctica o sea la auténtica "praxis", entendida ésta como la aplicación de un Conocimiento o de una teoría que a su vez fue extraída de experiencias concretas,

Hablando ya en un sentido menos amplio, y como se entiende por lo general, las profesiones son el resultado de un proceso de formación a nivel superior de calidad universitaria, ya que ésta es la forma en que se puede garantizar a la sociedad que un individuo que ostenta la certificación de sus estudios mediante un título, sabe y puede hacer algo dentro de un marco ético-social y que su actividad es productiva y beneficiosa para la misma sociedad.

Larroyo señala lo siguiente: "En virtud de la profesión el hombre se articula a la vida económica y asegura así su existencia fortaleciendo y haciendo progresar la economía de la sociedad entera. El desempeño del trabajo profesional, al constituir un valor para la sociedad, supone la eficiencia en el desempeño y su contribución al bien común. Esto descarta totalmente la improvisación profesional que causa tantos estragos en las sociedades subdesarrolladas, donde individuos de dudosa moralidad medran ostentando conocimientos y habilidades de las cuales carecen.

Ahora bien, como ya se explicó, el hombre dedica la mayor parte de su tiempo a la actividad profesional (preparación, preocupación), tanto para obtener los satisfactores básicos como los de nivel más elevado consistentes en deseos, ambiciones y temores. El elemento compensatorio de toda esta actividad es el dinero, representado por sueldo, emolumento u honorarios, además de otros beneficios que, aunque no expresados en metálico, si contienen satisfactores que pueden ser convertibles o equivalentes.

Dice Scherecker que "el profesional adquiere por su actividad el derecho a un sueldo que cambia la distribución del dinero, o de otros bienes, en el mundo, y normalmente su actividad cumple ciertas obligaciones estipuladas".

El cumplir con las condiciones dentro de las cuales el trabajo profesional ha sido contratado, y el percibir un sueldo por el mismo, se pone al servicio de otros el "saber hacer", pero de ninguna manera la

dignidad humana, El sueldo o salario no compra al hombre, solamente compra las habilidades del hombre. La persona no está obligada a desempeñar funciones que no estén de conformidad con la escala de valores morales que respalden su condición de profesional digno. Es algo así como comprometer lo que antiguamente se conocía como el honor

Los deberes profesionales no comienzan al recibir el Diploma o el Título. Desde el mismo momento en que se decide la actividad profesional que se va a ejercer el individuo adquiere una responsabilidad moral muy especial. el estudiante de una determinada profesión no puede sustraerse a los deberes que correspondan a la misma, alegando que aún no la ejerce, ya que en el momento en que empieza a estudiar, se obliga a los deberes que la misma profesión ha establecido.

12. La educación y la moral.

El objetivo fundamental de la educación consiste en la formación de la conciencia moral del hombre, para que este intuya los valores éticos fundamentales tales como:

- ✓ El amor a la verdad
- ✓ El apego a la sobriedad y a la lealtad
- ✓ La dedicación y la responsabilidad al trabajo
- ✓ El interés a la justicia y al bien común
- ✓ La aversión hacia la venganza, el odio, la hipocresía, la avaricia, el egoísmo y la cobardía

La educación ha de procurar conducir a los jóvenes hacia la reflexión científica sobre los grandes problemas y misterios de las cosas, de la vida y del cosmos, a fin de proporcionar vivencias más profundas. Esto llevará hacia una formación de una cultura general que lleve a la comprensión de nuestra cultura nacional, así como también a la comprensión de otras culturas distintas a la nuestra.

Esta cultura general hará que el individuo se sienta, "ciudadano del mundo", mediante la comprensión que obtiene de las formas de vida y manifestaciones culturales de otros pueblos. De este modo, contribuirá a que haya mayor tolerancia para con otros pueblos, otras costumbres y otros valores.

Etica profesional de la abogacía

Se ha cuestionado la posibilidad de señalar principios éticos y normas morales para el ejercicio de una profesión que es realizada por un hombre adulto, ya formado, que tiene su propia concepción de la vida, de la sociedad y por tanto de la profesión. Pero lo que se pretende es formular pautas específicas que regulen el correcto desempeño de cualquier profesión. En lo que se relaciona con la profesión de abogado se establecen tres clases de deberes: con el cliente, con la autoridad y con el adversario.

Deberes del abogado con el cliente.

Los deberes del abogado con el cliente pueden sintetizarse así: lealtad e independencia.

La lealtad obliga al abogado el cumplimiento de los siguientes deberes: decirle la verdad, hacerle conocer el alcance del problema mantenerlo informado sobre el avance del proceso, demostrar interés por la causa, actuar con agilidad, instruir al cliente sobre lo que debe hacer o decir, presentar toda la prueba posible, no transigir ni renunciar derechos sin el expreso consentimiento del cliente, etc.

La independencia del abogado le obliga a no ser partícipe de los intereses en conflicto y por eso no es conveniente el pacto de cuota - litis así como la aceptación del mandato, porque el primero convierte al abogado interesado en la cuota-litis, y, el segundo le hace también litigante, haciendo proclive a que el proceso se revista de pasión y encono.

Deberes del abogado con la autoridad.

Los deberes del abogado con la Autoridad los resumimos así:

- a) Respeto a la magistratura. La Autoridad, el juez o tribunal son dignos de todo respeto por la investidura y función que ejerce independientemente de la persona.

b) Verdad para la justicia y fe en la justicia. El abogado debe hacer del proceso una síntesis de la verdad descubierta con la investigación a fin de que el Juez pueda tener seguridad de “administrar justicia”. El abogado tiene que demostrar su fe en la justicia y en el ejercicio de la profesión frente a la autoridad.

C) Independencia. La independencia del abogado en el ejercicio del derecho le permite actuar con responsabilidad, con sensibilidad, con sentimiento altruista, con desinterés, con delicadeza y con modestia.

13. Deberes del abogado con el adversario.

Los deberes del abogado con el adversario se refieren a la lealtad en la contienda, a la independencia, al respeto y solidaridad profesional. La lealtad en la contienda significa la defensa honesta de la causa, utilizando el lenguaje forense que no debe confundirse con el lenguaje vulgar. El respeto y solidaridad obliga al abogado a mantener con el colega adversario relaciones de cordialidad, sin que eso signifique abdicación de la independencia.

14. Ética profesional del servicio social

Los aspectos éticos que encierra el ejercicio de la actividad profesional del Servicio Social tiene una seria proyección sobre la sociedad en que actúa. Las repercusiones directas en la vida social son, en el caso de esta profesión, mayores y más profundas que las que pueden tener otras ocupaciones. Se trata de una actuación directa sobre la vida social, y las conductas negativas pueden crear imprevisibles problemas psico-sociales y culturales.

Partimos de la siguiente pregunta: ¿Cuál es el fundamento filosófico de la ética profesional del Servicio Social? Fundamentalmente, los principios filosóficos surgen sobre la base de los valores generalmente aceptados: justicia, solidaridad, verdad, bondad, dignidad, etc. ; en este sentido, pueden exponerse los siguientes principios filosóficos inherentes a esta profesión:

- a) confianza en los valores esenciales del individuo
- b) respeto a los derechos individuales
- c) comprensión amplia de la sociedad y de sus potencialidades
- d) concepción positiva de la unidad y el progreso sociales
- e) Reconocimiento de deberes y responsabilidades hacia la comunidad.

A continuación seleccionaremos los principios fundamentales sobre la ética profesional del Servicio Social formulados por las Naciones Unidas y por la Federación Internacional.

15. Principios de las naciones unidas.

- a) Reconocer el valor del ser humano como individuo, cualesquiera sean su circunstancia, condición, raza religión, opinión política, o conducta; y hacer lo posible por fomentar en el individuo un sentido de dignidad y de respeto propio.
- b) Fomentar el propio esfuerzo como medio de desarrollar en el individuo el sentimiento de confianza en sí mismo y su capacidad para afrontar responsabilidades.
- c) Promover oportunidades para una vida más satisfactoria en las circunstancias particulares en que se encuentran los individuos, los grupos y las comunidades
- d) Respetar las diferencias entre los individuos, grupos y comunidades, tratando al mismo tiempo de conciliarlas en el bienestar común.

16. Principios de la federación internacional de asistentes sociales.

- a) Todo ser humano posee un valor único, con independencia de su origen, edad, creencias, etnicidad, condición socioeconómica, o de su contribución a la sociedad.
- b) Todo individuo tiene derecho a realizar su potencial, siempre que no perjudique los derechos de los demás.

- c) Toda sociedad, cualquiera que sea, debe funcionar con miras a proporcionar el máximo beneficio a la totalidad de sus miembros.
- d) El trabajador Social Profesional tiene la responsabilidad de encausar sus conocimientos y capacidades hacia la ayuda de individuo, grupos, comunidades y sociedades, el desarrollo de sus posibilidades y la resolución de conflictos humanos sociales y sus consecuencias.
- e) El trabajador social profesional tiene como obligación suprema el servicio de los demás, lo cual debe primar, sobre cualquier otro interés o ideología particular.

17. La dignidad de la persona humana.

Toda persona es digna de respeto y consideración, por ser persona humana, no sólo por sus títulos o posesión de fama y bienes; por eso toda persona es digna de respeto, porque este es un deber y una obligación cívica y social. Quien no sabe respetar los valores y la dignidad de los demás, no es persona digna de vivir en sociedad, porque esto exige hacerse consciente de sus deberes y responsabilidades frente a sí mismo, a los demás y a la naturaleza.

Para hacer digno el hombre, tiene que ser responsable frente así mismo lo cual implica valorizarse y personalizarse. Personalizarse quiere decir, que se toma como persona consciente y responsable; que está en capacidad de cumplir los deberes que le exige su propia vida y la sociedad; que tiene una voluntad capaz de controlar y dirigir sus instintos para no perjudicar a nadie con ellos, en sí, que es una persona capaz de valorar y dirigir su actuación en forma responsable.

El hombre frente a los demás, también tiene deberes y responsabilidades, lo cual consiste en valorar y respetar a los demás como a sí mismo, reconociendo que hay que respetar su libertad, sus bienes y sus costumbres. Para tener este comportamiento con los demás, es necesario valorarse como persona humana, y ser persona humana consiste en ser justo, tanto consigo mismo, como con los demás, pero, claro está, cuando la persona se valora bien a sí misma también sabe valorar a los demás. Esto es lo que significa socializarse. Y socializarse es adaptarse a la comunidad en que vive, contribuyendo a su proceso y desarrollo, es hacerse consciente de la comunitariedad.

Una tercera condición se refiere al hombre contra al mundo, esto es, frente a su medio circundante. Este medio también exige del individuo, adaptación y responsabilidades, lo cual impone los siguientes deberes en cumplir:

Responsabilidad en su trabajo y estudio

Responsabilidad ante la Patria y sus Leyes